

Exp. 48177/2014
Córdoba, 02 OCT 2014

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre esta Facultad y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba con el objeto de llevar adelante el programa de la Carrera de Especialización en Epidemiología;

CONSIDERANDO:

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 06/12;
- Que, se han incorporado a estos obrados: Informe de factibilidad, análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 06/12;
- Que, a fojas 11 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 06/12;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Córdoba, que consta de fojas 3 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar, registrar y comunicar.

Prof. Mgter. ROGELIO DANIEL PIZZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

3474

1/2



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por el Sr .Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Gustavo L Irico, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Haya de la Torre s/n -2do piso- Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra Municipalidad de Córdoba- Secretaria de Salud- representado en este acto por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba, Prof. Dr. Gabriel E. Acevedo, en adelante **LA SECRETARIA**, con domicilio en calle Marcelo T de Alvear nº 120 -2º piso- Intendencia- de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente contrato de colaboración contextualizado en el Convenio Marco suscripto oportunamente por las partes por Ordenanza 12058 sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el programa de la “**Carrera de Especialización en Epidemiología**” previsto y regulado en el Plan de Estudios vigente de **LA FACULTAD**.

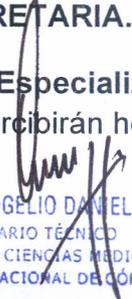
SEGUNDA: El plazo de la práctica y su carga horaria es el determinado por el Plan de Estudios vigente de **LA FACULTAD**.

TERCERA: **LA FACULTAD** designará un responsable que tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica. Asimismo **LA SECRETARIA** designará un responsable de la coordinación y evaluación técnica del programa de formación.

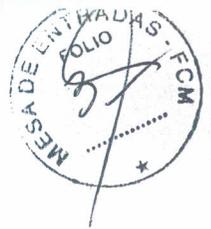
CUARTA: **LA SECRETARIA** permitirá el desarrollo de Prácticas a los profesionales que cursen la carrera de de Especialización en Epidemiología de **LA FACULTAD**, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por ésta y que porten la Carta de Presentación expedida por las autoridades de ella.

QUINTA: Al finalizar las prácticas, los responsables designados en la CLAUSULA TERCERA elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el alumno. Estos informes tendrán carácter de RESERVADO y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para **LA FACULTAD** y otro para **LA SECRETARIA**.

SEXTA: Se establece que los alumnos de la “**Carrera de Especialización en Epidemiología**” que efectúen las experiencias prácticas no percibirán honorarios,


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3474



ni asignación, ni estímulo económico alguno por las actividades prácticas propias de la Especialidad aludida supra. . El presente Convenio no creará más vínculo que el antes detallado para el Profesional que el existente entre él y la Secretaria, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Institución Municipal u otro organismo en donde se efectúa dicha práctica de formación .**LA FACULTAD** asume a su exclusivo cargo la responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual, liberando expresamente a **LA SECRETARIA** de todo tipo de responsabilidad emergente durante el desarrollo del presente convenio.

SEPTIMA: Se establece que al momento del inicio de la práctica, los alumnos cursantes deberán: a) Poseer Título de Grado de carrera de duración mínima de 5 años expedido por Universidades Argentinas y reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina).- b) Poseer Matrícula profesional.- c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a las normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.- d) Poseer seguro de mala praxis y ART e) Certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis B y apto psicofísico.- f) y/o las que en el futuro solicitare la SGCS. Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales.

OCTAVA: El presente Convenio tiene una duración de VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo ser renovado automáticamente por igual plazo en caso de manifestación expresa de la voluntad en tal sentido. **LA FACULTAD** y/o **LA SECRETARIA** podrán rescindir el Presente Convenio con el único requisito de comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, previa evaluación conjunta de su funcionamiento y el rendimiento académico de los pasantes.

NOVENA: Los practicantes se encontrarán sometidos a los reglamentos y disposiciones internas del Digesto Municipal. Asimismo, deberán observar las normas de seguridad, higiene y disciplina vigentes. También considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. La infracción a lo anteriormente expuesto es considerada falta suficiente para denunciar el presente convenio respecto a quienes incurran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3474



DECIMA: A todos los efectos emergentes del presente Convenio, **LA SECRETARIA** y **LA FACULTAD** constituyen domicilio en los arriba denunciados, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los.... días del mes de.....del año 2014.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3474